



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-4-2019
19-02-2019

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio de carácter especial se realizó con la finalidad de atender lo expuesto en la denuncia DE-68-2016, recibida en esta Auditoría, respecto a la existencia de personal nombrado en el Laboratorio de Soluciones Parenterales como Técnico de Equipo de Producción Industrial, que se encuentra realizando labores diferentes a las asignadas el Manual Descriptivo de Puestos.

El estudio evidenció que funcionarios que laboran como autoclaveros en el Área Laboratorio Soluciones Parenterales y que ocupan la clase de Técnico en Equipo de Producción Industrial, están realizando funciones no acordes a las definidas en el Manual Descriptivo de Puestos. Estos colaboradores están nombrados en las plazas 21205, 21203 y 21154 respectivamente.

En virtud de lo anterior, se recomendó a la administración activa, desarrollar un estudio para atender lo dispuesto Resolución DAGP 13-91-2015 del 15 de diciembre del 2015, relacionado con “Instruir a la Dirección Administración y Gestión de Personal para que a través de su unidad técnica revise el proceso de operar los equipos industriales que se utilizan en Laboratorio de soluciones Parenterales, a efecto de determinar la necesidad de crear un perfil específico que realice esta tarea”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-4-2019
19-02-2019

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LOS TÉCNICOS EN EQUIPO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL ÁREA LABORATORIO SOLUCIONES PARENTERALES. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL U.E. 8101 GERENCIA DE LOGÍSTICA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el propósito de atender la denuncia DE-68-2016.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las funciones que realizan los Técnicos en Equipo de Producción Industrial, nombrados en las plazas 21205, 21203 y 21154, son acordes a lo descrito en el Manual Descriptivo de Puestos.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La investigación realizada comprende el análisis de información suministrada por personal del Área Laboratorio Soluciones Parenterales, en lo referente a la ejecución de funciones realizadas por los funcionarios Luis Marchena Bolaños, Jorge Moncada Araya y Róger Campos Chávez, así como lo indicado en el Manual Descriptivo de Puestos.

La evaluación se ejecutó en el período comprendido entre el 21 de junio del 2018 y el 13 de julio del 2018.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Visita a las instalaciones del Área Laboratorio Soluciones Parenterales.
- Revisión de información suministrada por personal del Área Laboratorio Soluciones Parenterales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley de General de Control Interno.
- Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS.
- Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal
- Estatuto de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Perfil de puestos del Laboratorio de Soluciones Parenterales

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

HALLAZGOS

1. SOBRE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN LOS TÉCNICOS EN EQUIPO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL ÁREA LABORATORIO SOLUCIONES PARENTERALES (LSP)

Se determinó que los funcionarios que actualmente laboran como autoclaveros en el Área Laboratorio Soluciones Parenterales y que ocupan la clase de Técnico en Equipo de Producción Industrial están realizando funciones que no son acordes a las definidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Estos funcionarios son los señores Luis Marchena Bolaños, Jorge Moncada Araya y Róger Campos Chávez, nombrados en las plazas 21205, 21203 y 21154 respectivamente.

Mediante oficio LSP-703-2018 del 12 de julio de 2018, el Dr. Gerardo H. Alvarado Sibaja, Jefe de Producción del laboratorio indicó como funciones que actualmente desempeñan los Técnicos en Equipo de Producción Industrial en el Laboratorio de Soluciones Parenterales, Servicio 910 “Producción” las siguientes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*“1. Operación de las **Autoclaves**, máquinas encargadas del proceso de esterilización de las soluciones parenterales de alto volumen.*

a. Manejo de las carretillas eléctricas para el traslado del producto manufacturado (soluciones parenterales de alto volumen) dentro y fuera de las autoclaves, así como el posterior enfriamiento de las mismas en la bañera respectiva.

b. Limpieza de los equipos.

*2. Operación del equipo del **Destilador**.*

a. Llenado de los tanques de reserva con agua destilada, según necesidad.

b. Regeneración de los Desionizadores, dos veces por semana.”

El perfil de puestos del Laboratorio de Soluciones Parenterales¹ establece para nombre del puesto: Técnico en Equipo Industrial; puesto: operario de autoclave, las siguientes funciones específicas:

1. Esterilizar según los requerimientos establecidos por el laboratorio las diferentes soluciones parenterales que se manufacturan en el centro productivo.
2. Revisar los reportes de carga de cada "carro", para asegurar la correcta esterilización de la totalidad de bolsas que se hayan producido.
3. Enfriar las cargas posterior a la esterilización, de forma que las mismas puedan ser manipuladas para su posterior empaque.
4. Destilar el agua calidad inyectable cada día, de forma que el centro cuenta con esta materia prima en cantidad suficiente para sus necesidades.
5. Regenerar los desionizadores y suavizadores, de forma que se cuente con agua desmineralizada para evitar incrustamientos en el sistema.
6. Cargar el montacargas cuando este así lo requiera.

En el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS, para la clase Técnico en Equipo de Producción Industrial, establece:

¹ Ese perfil corresponde a un documento interno del Laboratorio de Soluciones Parenterales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“NATURALEZA DEL PUESTO

Ejecución de labores técnicas variadas de mantenimiento preventivo, correctivo en equipos Industriales complejos especializados según la unidad de producción adscrita, a saber: Lavanderías Alfonso Zeledón Venegas, Lavandería Central, Laboratorio de Soluciones Parenterales y Laboratorio de Productos Farmacéuticos.”

“TAREAS:

Realizar las labores de su puesto de trabajo en cumplimiento de la regulación y normativa técnica relacionada con su cargo.

Brindar mantenimiento predictivo, correctivo y preventivo de todos los equipos asociados al área afin, según el programa de mantenimiento del área correspondiente.

Velar por el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas purificadas que se utilizan en la producción de medicamentos y sedimentadoras (equipo electro-mecánico).

Realizar las labores de metalmecánica entre ellas soldadura (eléctrica, de acero inoxidable u otras) y mecánica general (armar y desarmar cualquier máquina de las unidades) y de precisión directamente relacionadas con el mantenimiento de los equipos.

Realizar el mantenimiento de los sistemas de esterilización del Laboratorio de Soluciones Parenterales (Laboratorio Soluciones Parenterales).

Armar reparar y desarmar cualquier máquina del proceso de producción, asociado al área de trabajo.

Realizar trabajos de mantenimiento e instalaciones de equipos industriales asociados a la alimentación de los mismos en lo que corresponde a gas, agua, electricidad, vacío, vapor y aire.

Revisar los equipos de producción con base en las normas técnicas, verificando el adecuado funcionamiento de los equipos de envase y empaque de los medicamentos.

Realizar los cambios de los formatos de las máquinas o líneas según las necesidades.

Completar la documentación correspondiente asociada a las solicitudes de trabajos y entrega de los mismos, solicitudes de requisitos, repuestos y otros materiales requeridos para el mantenimiento de los equipos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Operar el sistema de información de los equipos de producción.

Mantenimiento y reparación de equipo industrial complejo (Destilador, autoclaves, calderas, compresores, equipos de pre tratamiento de agua entre otros) del Laboratorio de Soluciones Parenterales.

Completar de forma correcta los diferentes formularios de inspección correspondiente a los controles de los equipos del Laboratorio Soluciones Parenterales; así como de velar por el correcto uso de este tipo de información.

Realizar otras funciones afines al cargo."

Dado que se evidenció que las tareas descritas por el Dr. Gerardo H. Alvarado Sibaja, Jefe de Producción del laboratorio y las indicadas en el perfil de puestos del LSP no coinciden con lo definido en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS, para la clase Técnico en Equipo de Producción Industrial, mediante oficio DE-68-16-02-2018 del 27 de agosto del 2018, se solicitó a la Licda. Rocío Monge Sandí, Jefe Subárea Diseño y Valoración de Puestos aclaración de aspectos referentes a las funciones que corresponden a los operarios de las autoclaves del Área Laboratorio Soluciones Parenterales, siendo que en oficio SDVP-1056-2018 del 30 de agosto del 2018, la Licda. Monge indicó en lo referente al perfil de puesto en el que se ubican los funcionarios que operan las autoclaves del Área Laboratorio Soluciones Parenterales, considerando que, en las conclusiones, punto 6.6 de la Resolución DAGP-1391-2015 se señala:

"6.6 En el Manual Descriptivo de Puestos vigente, no se identifica un puesto que contenga las tareas de operar los equipos industriales como autoclaves, destilador, calderas, compresores, equipos de pre-tratamiento de agua, entre otros, ya que las mismas no son concordantes con la naturaleza del puesto Técnico en Equipo Industrial, aspecto que debe ser revisado."

La Licda. Rocío Monge Sandí además, informó:

"Respecto al perfil del puesto donde se ubican los funcionarios que operan las autoclaves del Área Laboratorio Soluciones Parenterales, de acuerdo con el "Acta celebrada entre la Caja Costarricense de Seguro Social y UNDECA", del 16 de abril de 2009, la cual dio origen a los aspectos analizados en el informe No. EDVP-0014-2015 "Perfil del Técnico en Equipo Producción Industrial", se especificó en el punto 2 "Trabajadores de Laboratorio de Soluciones Parenterales", lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

"En el caso de las plazas del Laboratorio de Soluciones Parenterales de los siguientes trabajadores Técnicos de Equipo de Producción Industrial que cuentan con una larga antigüedad laboral: Mario Marchena Moraga y David Méndez Conejo, se les mantendrá dicho puesto. Una vez que dichas plazas tengan la condición de vacantes serán reasignadas al puesto que corresponda de acuerdo a los procesos que efectivamente ejecutarán".

En esta línea de acción, de acuerdo con el correo electrónico remitido por la Ing. Alejandra Jara Sanabria, MAP, profesional adscrita a la Auditoría Interna, se hace mención que los señores Luis Marchena Bolaños, Jorge Moncada Araya y Roger Campos Chávez fungen como autoclaveros del Área Laboratorio Soluciones Parenterales. Sin embargo, ninguno de los funcionarios mencionados anteriormente, corresponden a los considerados en el acta de negociación del 16 de abril de 2009, por lo que se desconoce cuáles son las funciones que desarrollan actualmente estos colaboradores.

Por esta razón, se podría presumir que las actividades no tienen relación con lo analizado en su oportunidad para este centro y se está incumpliendo con lo acordado en dicha acta de negociación, por lo que es responsabilidad de la jefatura, someter a revisión las actividades del personal para asignar la clasificación de los puestos, a la luz de la necesidad institucional y así aplicar lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en Materia de Clasificación y Valoración de Puestos, que en el Capítulo 1, Estudios Individuales de Puestos, Disposiciones Generales indica lo siguiente:

"RESPONSABILIDAD DE LAS JEFATURAS: Corresponde a las jefaturas la asignación de labores propias de cada área, entre los (as) colaboradores (as) asignados (as) a cada unidad de trabajo. Esto implica el tener conocimiento de las tareas, responsabilidades y condiciones de trabajo asignadas a cada puesto."

Respecto al documento y fecha en que se aprobó el perfil de puesto en el que se incluyen los operarios de las autoclaves del Área Soluciones Parenterales, la Licda. Monge indicó:

"...como se indicó en el artículo N°3 de la Resolución DAGP- 1391-2015 "Perfil del Técnico en Equipo de Producción Industrial", se solicitó a las Gerencias Administrativa y Logística, que la Dirección Administración y Gestión de Personal a través de sus unidades técnicas, revisar el proceso de operar los equipos industriales que se utilizan en el Laboratorio Soluciones Parenterales, a efecto de determinar la necesidad de crear un perfil específico que realice esta tarea.

...es importante indicar que al estar orientado este perfil al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos complejos que contempla además del Área Laboratorio de Soluciones Parenterales, el Área Laboratorio Productos Farmacéutico, Área Servicios de Lavanderías —donde se ubican- la Lavandería Central y Zeledón Vengas y además se identifica la existencia de personal con actividades correspondiente a la operación de autoclaves en servicios como Laboratorio Clínico y Enfermería, el análisis de estas actividades, conllevaría a efectuar un análisis grupal de puestos...



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría solicitó a la Licda. Rocío Monge, aclarar en cuál tarea específica del perfil definido en el Manual Descriptivo de Puestos de la C.C.S.S. se asocia al perfil de puesto en el que se ubican los autoclaveros del ALSP, siendo que manifestó:

"...en el estudio aprobado por las autoridades superiores, se identificó que el Técnico en Equipo Producción Industrial dentro de sus tareas se identifica operar el equipo industrial complejo como destilador, autoclaves, calderas, compresores, equipos de pre-tratamiento de agua, entre otros, no es congruente con la naturaleza del perfil, dado que la actividad de dar mantenimiento a un equipo es diferente a operar el mismo, por lo que dicho proceso, debe revisarse en un análisis posterior..."

En cuanto al criterio técnico que incluye a los funcionarios que operan las autoclaves del ALSP dentro de la tarea "Operar el sistema de información de los equipos de producción", se obtuvo como respuesta:

"... para la definición del perfil de Técnico en Equipo Producción Industrial clave 758 tipificado en el Manual Descriptivo de Puestos, se sostuvo negociaciones con la representación de los trabajadores, así como las jefaturas de las Áreas Servicios de Lavandería, Área Laboratorio Productos Farmacéuticos y Área Laboratorio de Soluciones Parenterales, de manera que se sometiera a revisión por parte del criterio experto, para contemplar los aspectos de orden técnico que robustecieran la propuesta del perfil.

No obstante, para identificar que la función de "Operar el sistema de información de los equipos industriales", se consignara como homóloga a la operación de las autoclaves, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2018, se consultó al Área Laboratorio Soluciones Parenterales, está asociada a dicha actividad, donde se obtuvo la siguiente respuesta:

"...En relación a solicitud, respecto a Técnico (sic) en Equipo Industrial, ese perfil además de encontrarse en esta Unidad Programática, existe también en el Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Lavandería Central y Lavandería Zeledón Venegas, en cada centro de producción personal con ese perfil atiende las necesidades propias conforme a los requerimientos existentes en el momento y a las tareas asignadas (sic) en cada planta de producción, en el caso de personal de producción, son las personas que se (sic) son los encargados de realizar la actividad sustantiva de esterilización, la cual se desarrolla por medio de autoclaves, operacionalizando el sistema por medio de un PLC, el cual es un sistema informativo que controla y grafica automáticamente, las fases de electromagnéticos a los diferentes componentes mecánicos del equipo, y así combinar los elementos de aire, vapor y agua, para la esterilización y enfriamiento, para lo cual emite instrucciones por medio de pulsos electromagnéticos a los diferentes componentes mecánicos del equipo, y así combinar los elementos de aire, vapor y encuentra íntimamente ligada a las actividades propias de autoclave.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte es importante resaltar que de acuerdo a las tareas existentes en el perfil (15 tareas), a mi criterio es la única relacionada propiamente con la labor de esterilización o autoclavado de soluciones parenterales de gran volumen." (El resaltado no corresponde al original).

Con fundamento en lo anterior, la tarea específica de la consulta refleja — según el criterio experto-, las actividades correspondientes al uso de las autoclaves en el Área Laboratorio Soluciones Parenterales."

Asimismo, en el oficio SDVP-1056-2018 del 30 de agosto del 2018 por la Licda. Rocío Monge Sandí, Jefe Subárea Diseño y Valoración de Puestos quien manifestó:

"...actualmente existe la limitante de efectuar estudios grupales de puestos, por cuanto desde el 2009 no se están realizando, ya que la Junta Directiva en el artículo 1° de la sesión N°8223, instruyó que las nuevas solicitudes que se encuentren pendientes de finalización, se deben considerar como parte del análisis generado por el estudio integral de puestos a contratar desde ese momento.

Posteriormente, y tras un esfuerzo realizado por la Administración activa para dar continuidad al proyecto, ante la imperiosa necesidad de hacer una revisión integral de los puestos en el ámbito institucional, en el acuerdo cuarto del artículo N°20 de la sesión N°8952 del 2018, la Junta Directiva instruyó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de contratación de un estudio integral de puestos..."

Mediante Resolución DAGP-1391-2015 del 15 de diciembre del 2015, suscrita por la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, Lic. Manuel León Alvarado, Gerente Administrativo, y Lic. Guillermo Abarca Agüero, Director de Administración y Gestión de Administración de Personal:

"Artículo 3: Instruir a la Dirección Administración y Gestión de Personal para que a través de su unidad técnica revise el proceso de operar los equipos industriales que se utilizan en Laboratorio de soluciones Parenterales, a efecto de determinar la necesidad de crear un perfil específico que realice esta tarea".

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, sobre Concepto de sistema de control interno, señala:

"Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: (...)

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior obedece a que en la institución no se ha definido un perfil de autoclavero, esto aunado a que la Administración no atendió con oportunidad los acuerdos de Junta Directiva en lo relacionado a la elaboración de un perfil ocupacional para los operadores de autoclave del Área Laboratorio Soluciones Parenterales y otras unidades que lo requieran.

Al no estar definido un perfil de autoclavero se podrían tener repercusiones como conflictos laborales, además, no hay claridad de las tareas que debe desarrollar el funcionario y a nivel de control interno se dificulta la fiscalización.

CONCLUSIÓN

Esta Auditoría a partir del estudio realizado, determinó que la Administración asigna a los funcionarios que ocupan las plazas 21205, 21203 y 21154, todas de Técnico en Equipo de Producción Industrial funciones diferentes a las establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS para esa clase, como es el caso de la operación de las autoclaves.

Lo anterior, preocupa a esta Auditoría, siendo que las Gerencias Administrativa, Logística y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en Resolución DAGP 13-91-2015, del 15 de diciembre del 2015, resolvió instruir la revisión del proceso de operar los equipos industriales que se utilizan en Laboratorio de Soluciones Parenterales, a efecto de determinar la necesidad de crear un perfil específico que realice esta tarea

RECOMENDACIONES

AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, SUBDIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE PERSONAL O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Atender lo dispuesto en Resolución DAGP 13-91-2015 del 15 de diciembre del 2015, relacionado con *“Instruir a la Dirección Administración y Gestión de Personal para que a través de su unidad técnica revise el proceso de operar los equipos industriales que se utilizan en Laboratorio de Soluciones Parenterales, a efecto de determinar la necesidad de crear un perfil específico que realice esta tarea, lo anterior en aras de coadyuvar en la resolución de la problemática expuesta en el hallazgo 1 del presente informe, respecto a que los funcionarios que actualmente laboran como autoclaveros en el Área Laboratorio Soluciones Parenterales y que ocupan la clase de Técnico en Equipo de Producción Industrial, están realizando funciones no acordes a las definidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, posterior al recibo del presente informe, lo actuado para la atención de lo dispuesto en Resolución DAGP 13-91-2015 del 15 de diciembre del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con Lic. Walter Campos Paniagua, Subdirector a.c Dirección Administración Gestión de Personal y la Licda. Rocío Yadira Monge Sandi, Jefatura de la Sub Área de Diseño y Valoración el 15 de febrero del 2019, quienes indicaron:

El Lic. Walter Campos Paniagua, Subdirector a.c Dirección Administración Gestión de Personal solicitó modificar la redacción de la recomendación y eliminar “desarrollar un estudio”, siendo que lo conveniente es atender directamente lo dispuesto en Resolución DAGP 13-91-2015, condición que modificaría también lo requerido para el cumplimiento de la modificación. Además, modificar el plazo de la recomendación de 4 a 6 meses.

Sobre lo anterior, se consideraron los argumentos señalados por la Administración en cuanto a eliminar de la recomendación el desarrollo de un estudio y dirigir la misma a atender directamente lo dispuesto en Resolución DAGP 13-91-2015. Se modifica la recomendación en virtud que los cambios solicitados por ser aspectos de fondo, por tanto, no se altera lo requerido por esta Auditoría.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Ing. Alejandra Jara Sanabria, MAP
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Gabriela Artavia Monge
JEFE DE SUB ÁREA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE ÁREA

ANP/GAM/AJS/lba

Ci: Auditoría